

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 166
Carrera de Trabajo Social de la
Universidad Católica Silva Henríquez

En base a lo acordado en la primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 24 de Noviembre de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras Profesionales vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Trabajo Social presentado por la Universidad Católica Silva Henríquez; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 1, de fecha 24 de Noviembre de 2010, del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Trabajo Social de la Universidad Católica Silva Henríquez se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas generales para la acreditación de carreras Profesionales autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 12 de Mayo de 2010, el representante legal de la Universidad Católica Silva Henríquez, don Francisco Javier Gil Llambías y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 8, 9 y 10 de Agosto de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 06 de Septiembre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras Profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 15 de Octubre de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 1 del 24 de Noviembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

La carrera cuenta con un perfil de egreso que está bien definido, recoge los principios y valores institucionales y es coherente con la misión y visión de la Universidad. Además, dicho perfil tiene consistencia con la estructura curricular, con el plan de estudios, y los métodos pedagógicos. La existencia de un perfil de egreso intermedio facilita la evaluación del mismo, permitiendo su revisión constante.

La carrera se encuentra constantemente en proceso de monitoreo de su perfil de egreso, a través de la aplicación de una batería de instrumentos, como parte de la evaluación permanente del logro de dicho perfil.

La Unidad se vincula con el medio a través de diversos tipos de actividades relacionadas con la extensión e investigación, aunque aún falta que esta vinculación con el entorno retroalimente sistemática y periódicamente el currículo de la carrera, en función de los requerimientos del medio.

Es necesaria una especial atención sobre la jornada vespertina, la cual se aprecia en desequilibrio respecto de la jornada diurna, en cuanto a las condiciones académicas y los servicios existentes.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La carrera cuenta con una estructura organizacional, administrativa y financiera adecuada para el cumplimiento de sus propósitos declarados.

El cuerpo de profesores de la carrera resulta idóneo y adecuado, presentando las credenciales necesarias para desarrollar el trabajo docente. Además, es un cuerpo académico que se observa fuertemente comprometido con la institución y la carrera. No obstante, se sugiere mejorar el acoplamiento del cuerpo docente adjunto, principalmente del plan común, a las nuevas orientaciones del modelo educativo en desarrollo.

La Institución, por su parte, ofrece apoyo para el perfeccionamiento docente, a través de becas internas y facilidades para el desarrollo de postgrados.

La infraestructura y los recursos con que cuenta la carrera son suficientes para su desarrollo. Los recursos bibliográficos resultan adecuados, en cuanto al número de títulos como a los volúmenes, para atender las necesidades de los estudiantes.

No obstante lo anterior, los recursos de apoyo al aprendizaje de los estudiantes vespertinos se ven desmejorados en relación a la jornada diurna (biblioteca y laboratorio de computación, entre otros). Asimismo, los recursos humanos académicos son los mismos para las dos modalidades en que se dicta la carrera, y no necesariamente son suficientes o debidamente diferenciados para la demanda especial que significa la carrera vespertina.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La carrera posee una clara definición de sus propósitos, los que son coherentes con la misión, el perfil de egreso y el plan de estudios definidos para la carrera. Además, la unidad cuenta con una reglamentación conocida, la que define los deberes y derechos de la comunidad académica, observándose, también, la existencia de instancias de evaluación del desempeño docente.

La unidad desarrolló un proceso de autoevaluación con la participación de todos sus actores, tanto internos como externos. Además, realizó un adecuado trabajo de socialización, lo cual se evidencia en el conocimiento de los diversos actores involucrados en el proceso, respecto de los contenidos del informe de autoevaluación. En consecuencia, se reconoce el mejoramiento de la carrera en relación al proceso de acreditación anterior.

Adicionalmente, se aprecia que el informe de autoevaluación elaborado por la carrera es completo, analítico y autocrítico, lo que permitió a los académicos identificar las principales fortalezas y debilidades del proceso de autoevaluación.

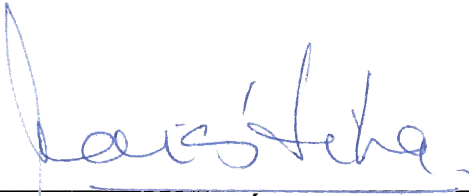

En cuanto al plan de mejoramiento, si bien está orientado a mejorar las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación de la carrera, requiere mayor claridad entre los objetivos (superación de debilidades) y las acciones asociadas a éstos.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Ciencias Sociales de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Trabajo Social de la Universidad Católica Silva Henríquez **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Trabajo Social de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 24-11- 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Trabajo Social de la Universidad Católica Silva Henríquez, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSE MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción